

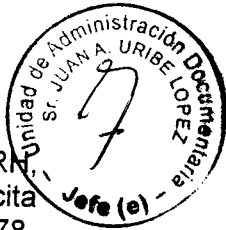


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0047 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 24 ABR. 2015



Visto, el Expediente N° 2220-2015-ORN, mediante el cual la trabajadora **DORA ROSA BORJAS ARTEAGA**, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, Informe N° 078-2015-ORH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con los artículos 110 y 115 de su Reglamento, establecen expresamente como uno de los derechos de los servidores de carrera hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos particulares, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el Artículo 109 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; la licencia se formaliza por resolución correspondiente";

Que, en este escenario, consideramos que resultaría procedente la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, siempre y cuando el servidor sustente este pedido en motivos de carácter personal o particular que no se enmarquen en los demás supuestos de la norma; siempre que no exceda el plazo máximo previsto en la normativa antes glosada;

Que, asimismo, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores se norman en los dispositivos legales del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece en el numeral 1.27 Licencia por Motivos Particulares, que ésta se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del expediente del visto, la trabajadora **DORA ROSA BORJAS ARTEAGA**, Contratada por Suplencia con el Cargo de Especialista III, Nivel Remunerativo SPB en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por espacio de Tres (03) días considerados entre los días 9, 13 y 14 de abril del año 2015, específicamente por salud de su menor hija Jimena Hernández Borjas de 14 años de edad, quien fue sometida a una intervención quirúrgica en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de la ciudad de Lima, licencia



que cuenta con el Visto Bueno del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo de esta manera la interesada con presentar los documentos que acrediten su petición; y en ese sentido, es necesario que se le conceda Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Directoral Regional N° 0040-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

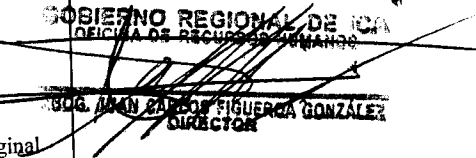
ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos Particulares a la trabajadora **DORA ROSA BORJAS ARTEAGA**, Contratada por Suplencia con el Cargo de Especialista III, Nivel Remunerativo SPB en la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Tres (03) días considerados entre los días 9, 13 y 14 de abril del año 2015, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

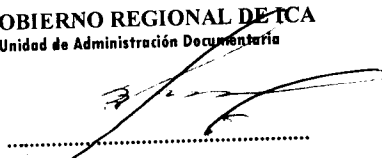
Ica, 24 de Abril 2015
Oficio N° 0540-2015-GORE- ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DR. RAMON CARLOS FIGUEROA GONZALEZ
DIRECTOR

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.D. - ORH.
N° 0047-2015 de fecha 24-04-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
Unidad de Administración Documentaria